



PERÚ

Ministerio
de Educación

23 SEP 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-S Nº 003900 -2021

Visto el Expediente N° 22236 de fecha 14/09/2021 e Informe N° 143-2021-GOB. REG.PIURA-DRE.P-UGEL-SULLANA-AADM. ESC, y demás documentos con un total de setenta y nueve (79) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 22236 de fecha 14/09/2021 la profesora, **GONZALES COBEÑA ROSA CECILIA** solicita "Reconocimiento de Tiempo de Servicios por Contratos"

Que, según el artículo 134.3° del D.S. N° 004-2013-ED, preceptúa que para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N.° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N.° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones Educativas Públicas, en la condición de contratado por servicios personales.

Que así mismo, según el artículo 134.4 del mismo decreto supremo, establece que para el cómputo de tiempo de servicios prestados como contratado por servicios personales, no son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, motivo por el cual sus resoluciones de reconocimientos de pago que obran en el expediente de referencia no serán consideradas para el cómputo de tiempo de servicios.

Que, analizado el Informe Escalafonario N° 1105 de fecha 16/09/2021 la profesora, **GONZALES COBEÑA ROSA CECILIA** se encuentra nombrado con RD N°0845 - 17/04/2002 a/ partir del 01/04/2002 como profesora de aula I Nivel en la I.E. "José Abelardo Quiñones" acumulando un total de diecinueve (19) años, cinco (05) meses y dieciséis (16) días de tiempo de servicios oficiales al 16/09/2021.

Que, mediante el Oficio Múltiple N°020-2017-MINEDU/VMGP-DOGEDD-DITEN del 23/02/2017, el Ministerio de Educación se pronuncia con respecto a las precisiones que hay que considerar para el cálculo del tiempo de servicios e inclusión en el Sistema Escalafón Magisterial – LEGIX.

Que, así mismo según el mismo oficio múltiple informa respecto al cómputo de la vigencia de los actos resolutive, debiendo considerar que la solicitud del reconocimiento del tiempo de servicios docente prestados en las Instituciones Educativas Publicadas en condición de contratado, es solicitado a título personal por cada profesor, anexando las respectivas constancias de pago y/o boleta de pago del tiempo de servicios en condición de contratado, el mismo que corresponde estar fedateada por el responsable de la DRE/UGEL según corresponde.

Que, con Resolución Directoral N° 0840 del 08/05/1998 la administrada laboró por nueve (09) meses como profesora de Asignatura, 24 Horas, I Nivel en el C.E. "Las Capullanas".

Que, con Resolución Directoral N° 1060 del 16/06/1999 la administrada laboró por nueve (09) meses como profesora de Asignatura, 24 Horas, I Nivel en el C.E. "Las Capullanas".

Que, con Resolución Directoral N° 1071 del 17/05/2000 la administrada laboró por nueve (09) meses como profesora de Asignatura, 24 Horas, I Nivel en el C.E. "Las Capullanas".

Que, con Resolución Directoral N° 1248 del 06/06/2001 la administrada laboró por diez (10) meses como profesora de Asignatura, 24 Horas, I Nivel en el C.E. "Las Capullanas".

Que, de acuerdo a lo antes expuesto la profesora, **GONZALES COBEÑA ROSA CECILIA** laboró por tres (03) años, un (01) mes como tiempo de servicios en condición de profesora contratada debiéndose acumular al tiempo de servicios oficiales mediante el sistema AYNI

Que, con las visaciones de los Jefes de las Unidades de Gestión Administrativa, de conformidad con la Ley N° 29944; “Ley de Reforma Magisterial”, D.S N°004-2013-ED; “Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial”, Ley N°27444; “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Ley N°30879; Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Oficio Múltiple N°020-2017-MINEDU/VMGP-DOGEDD-DITEN de fecha 23/02/2017, D.S.N° 017-2020-Minedu de fecha 18/12/2020 se creó el SISTEMA AYNI - Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. 08390-2021 a/partir del 16/08/2021.



SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER: A LA PROFESORA, **GONZALES COBEÑA ROSA CECILIA**, UN TOTAL DE TRES (03) AÑOS UN (01) MES DE TIEMPO DE SERVICIOS EN CONDICIÓN DE PROFESORA CONTRATADA. DEBIÉNDOSE ACUMULAR AL TIEMPO DE SERVICIOS OFICIALES MEDIANTE EL SISTEMA AYNI.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la profesora, **GONZALES COBEÑA ROSA CECILIA** en la I.E.P Tnte Miguel Cortez –Sullana.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PROF. JUAN CARLOS MORAN ROSILLO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA



JCMR/D.UGEL.S.
MADR/DIR/SIST/ADM.II
ACM/ESP/ADM.I
16/09/2021

